

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 21-11-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el año 2009, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración General del Estado y las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con sujeción al calendario laboral oficial, fijarán, en su respectivo ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos. El calendario aprobado por las Comunidades Autónomas comprenderá los días inhábiles de las entidades que integran la Administración Local correspondiente a su ámbito territorial, a las que será de aplicación, debiendo ser publicado antes del comienzo de cada año en el diario oficial que corresponda y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Una vez que, mediante el Decreto 146/2008, de 9 de septiembre, se ha fijado el calendario de fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables en el año 2009, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Empleo han determinado los días que tendrán la consideración de fiesta local en cada municipio, procede dar cumplimiento al indicado mandato legal, ordenando la publicación del calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos en el año 2009, tanto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha como en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 253/1999, de 28 de diciembre, por el que se regula el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos, he resuelto:

Primero:

1. Serán inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a efectos del cómputo de plazos durante el año 2009, además de los domingos, los días que seguidamente se relacionan

1 de enero: Año nuevo
6 de enero: Epifanía del Señor.
19 de marzo: San José
9 de abril: Jueves Santo
10 de abril: Viernes Santo
1 de mayo: Fiesta del Trabajo
1 de junio: al coincidir en domingo el día 31 de mayo, Día de la Región de Castilla-La Mancha
15 de agosto: Asunción de la Virgen

12 de octubre: Fiesta Nacional de España
7 de diciembre: al coincidir en domingo el día 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
8 de diciembre: Inmaculada Concepción
25 de diciembre: Natividad del Señor.

2. Además, serán inhábiles en cada Entidad Local los días de sus respectivas fiestas locales aprobadas por la autoridad laboral y publicadas en los correspondientes Boletines Oficiales de la Provincia.

Segundo:

Salvo que las personas interesadas indiquen el Municipio de residencia en el escrito inicial de cada procedimiento seguido ante la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ésta entenderá como tal el señalado para las notificaciones, según dispone el apartado 2 del artículo 1 del Decreto 253/1999, de 28 de diciembre.

Tercero:

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en la página de Internet de la Administración de la Junta de Comunidades (www.jccm.es) y en los tablones de anuncios de los edificios de los órganos, unidades y dependencias de esta Administración, incluidas las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la misma.

Toledo, 21 de noviembre de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas y Justicia

Resolución de 20-11-2008, de La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar para la celebración del sorteo público para determinar el orden de actuación de los opositores en los ejercicios de los procesos selectivos que se convoquen durante el año 2009 por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y formación profesional de los funcionarios